



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2670

SANTIAGO, 26 DIC 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°518, 24 de marzo de 2017, mediante la cual se tuvo por reacreditado el Prestador Institucional "CLÍNICA DÁVILA", cuyo representante legal es don Andrés Francisco Illanes Guzmán y que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°518, 24 de marzo de 2017;
- 4) El Ingreso Folio N°19.984, de fecha 04 de diciembre de 2018, enviada por el Gerente General del Prestador Institucional señalado precedentemente;
- 5) El Memorándum N°1.245, de 18 de diciembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia tuvo por reacreditado el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" y también se actualizaron los datos relativos al Representante legal de dicho prestador.
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el Gerente General del Prestador Institucional señalado precedentemente comunica el cambio de representante legal, por el Sr. Juan Sabaj Manzur, RUT:8.942.242-6 y, el cambio del Director Médico, por la Sra. Carolina Asenjo Araya, RUT: 9.093.862-2.
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados del representante legal como de su director médico, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE el registro que el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, modificando los datos registrados del representante legal como de su director médico, para que en el cargo de representante legal se registre al **Sr. Juan Sabaj Manzur, RUT:8.942.242-6** y, en el cargo de Director Médico a la **Sra. Carolina Asenjo Araya, RUT: 9.093.862-2**.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°518, 24 de marzo de 2017, en cuanto, esta tuvo por reacreditado el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional "**CLÍNICA DÁVILA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "CLINICA DAVILA" (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "CLINICA DAVILA"
- Oficina de Partes
- Archivo